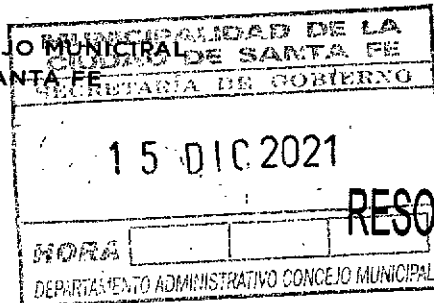




RESOLUCION N° 22742

VISTO:

El expediente CO-0062-01758216-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en Avenida Aristóbulo del Valle N° 9.404, Distritos C2c y R5 y se pretende documentar una construcción realizada en el mismo.

Que, entre la documentación adjuntada por la interesada, se encuentra el trámite para realizar el Reporte Catastral necesario como paso previo para ingresar los planos de documentación de lo construido en el terreno en cuestión, trámite que ha sido rechazado por la necesidad de demarcación de una serie de prolongaciones de calles que traspasan dentro del predio, así como de otras prescripciones urbanísticas.

Que, no obstante ello, se considera factible acceder a lo solicitado, ya que es importante para el Municipio contar con el registro fehaciente de las obras ejecutadas en el ejido urbano para, de este modo, actualizar el catastro municipal y que ello puede realizarse sin perjuicio de que sigan vigentes las afectaciones normativas en cuanto a aperturas de calles y ensanches de las mismas, al momento de solicitarse a futuro cambios en el estado parcelario del terreno en cuestión.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímese al inmueble ubicado en Avenida Aristóbulo del Valle N° 9.404 - Nomenclatura Catastral: Manzana 9424 - Parcela 700 - Padrón Municipal N° 103785 - Partida Inmobiliaria N° 1011051333700114 - Distrito C2c, en el tramo frentista a Aristóbulo del Valle y Distrito R5 en el resto del Lote, propiedad de María Belén Benassi y otras, del cumplimiento de la Ordenanza N° 9.513, en lo que refiere a las prolongaciones de calle San Martín y Pasaje Pasteur, así como del cumplimiento del ensanche de



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 22742

Avenida Aristóbulo del Valle, calle Chaco y la donación de calle paralela a la misma, solamente a los fines de confeccionar el reporte catastral que permita proseguir con la documentación edilicia correspondiente a la parcela y los trámites tendientes a obtener la registración de lo construido por la vía administrativa ordinaria.

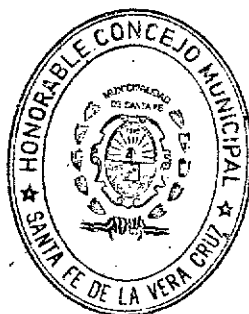
La excepción quedará sin efecto en caso de modificaciones posteriores a la sanción de la presente del estado parcelario afectado.

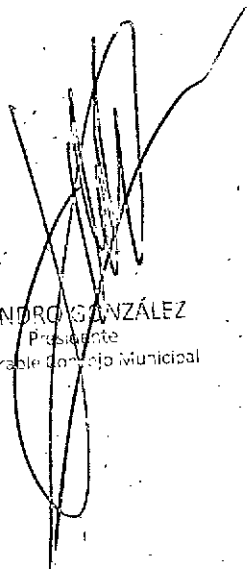
El inmueble de referencia quedará sujeto a las demás disposiciones reglamentarias que se le exija por sus características.

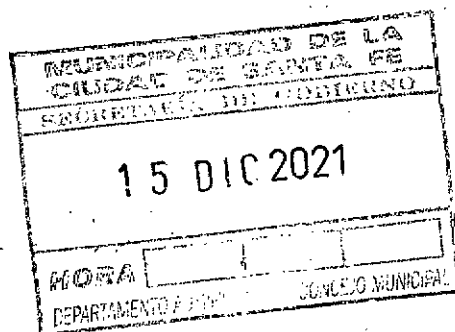
Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2021.-


MARÍA P. P. P.
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-017582164(N)

PROMULGADA POR DECRETO N° Tácta
FECHA: 30-12-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL